



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

RESOLUCIÓN No. 3365 del 09 de septiembre de 2022.

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 1074 de 2022.

LA DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021" y la Resolución No. 2848 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, el cual fue modificado por el artículo tercero de la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021, establece en su parágrafo lo siguiente: *"ARTÍCULO TERCERO: (...) PARÁGRAFO: DELEGAR en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias"*.

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece que los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto sea interventoría serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió con el CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, identificado con NIT. 901598180-2 el siguiente contrato, el cual está a cargo de la Subdirección de Vías Regionales.

Contrato de Interventoría 1074 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. **1074 de 2022**.

EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
LOTE 13 ”

Que en la cláusula décima novena del contrato en mención, se estableció que la vigilancia de este será realizada por un funcionario designado de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato.

Que mediante memorando No. DT- CAL 67854 del 29 de agosto del 2022, el Director Territorial Caldas, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución No. 01778 del 10 de agosto de 2020, expedida por el INVIAS, y verificados los antecedentes disciplinarios por la Subdirección de Vías Regionales, se informa que el servidor **SANTIAGO HERNANDEZ RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.097.495 de Manizales, nombrado mediante Resolución No. 06859 del 30 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No. 000236 del 01 de noviembre de 2016, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Caldas de la Planta Global del del Instituto cumple con la idoneidad para desempeñarse como **SUPERVISOR** del contrato No. **1074 de 2022**.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **SANTIAGO HERNANDEZ RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.097.495 de Manizales, con matrícula profesional No. 17202125676CLD del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Caldas de la Planta Global del Instituto, mediante Resolución No. 06859 del 30 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No. 000236 del 01 de noviembre de 2016, **SUPERVISOR** del contrato:

Contrato de Interventoría 1074 de 2022 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
LOTE 13 ”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de marzo de 2015, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

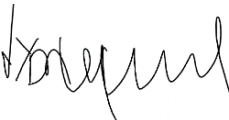
ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 1074 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2022



Firmado digitalmente
por LYDA MILENA
ESQUIVEL ROA

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Proyectó: Monica Manuela Barros Valdivieso. Abogada SVR
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón. Abogado SVR
Aprobó: María de los Angeles Ceballos- Coordinadora G4- Zona Sur Occidente- Programa Colombia Rural
Aprobó: Patricia Inés Morales Padrón-Subdirectora (E) Vías Regionales
Revisó: Luz Dary Garzón Guevara Abogado DEO
Vo.Bo. Laura Marcela Álvarez Peña/ Ingeniera DEO



Firmado digitalmente por
PATRICIA INES MORALES PADRON
Fecha: 2022.09.09 17:04:17 -05'00'